



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2005-ALC/MSI

San Isidro, 21 ENE. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la negociación del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro, para el período 2005;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Supremo N°010-2003-TR Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la representación de los trabajadores estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos y la comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores;

Que, mediante Oficio de fecha 06 de enero 2005, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI ha puesto en conocimiento de esta Entidad la designación de sus representantes para tal efecto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Paritaria para la negociación bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI para el año 2005, la que estará integrada por las siguientes personas:

En representación del Sr. Alcalde:
Gerente Municipal, quien la presidirá.

En representación de la Municipalidad:
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

En representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro:

Alejandro Palomino Quispe
José Rodríguez Maima
Florencio Ccaccya Gikaña
Toribio Mamani Quinto

Secretario General
Secretario de Defensa
Secretario de Organización
Secretario de Disciplina





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO 2° :La Comisión que se constituye por el artículo precedente, llevará a cabo la Negociación Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el año 2005.



se registre, comuníquese y cúmplase

VICERRE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

